

Acta de Directorio N° 585: A los 11 días del mes de mayo de 2026, siendo las 15 horas, se reúnen por videoconferencia, los señores miembros del Directorio de MIRGOR SACIFIA (la "Sociedad") Señores Directores Titulares Roberto Vázquez, Guillermo Reda (en reemplazo del Director designado José Luis Alonso), Alejandro Preusche, Eduardo Garcia Teran y Gustavo Torassa, los Señores Directores Suplentes Eduardo Koroch, Guillermo Reda, Raul Glavinich y Flavia Bevilacqua así como los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Señores Julio Cueto Rua y Mario Volman. Se deja constancia que el Director José Luis Alonso ha informado la imposibilidad de asistir a esta reunión. Preside el acto el Presidente del Directorio, Sr. Roberto Vázquez. Seguidamente, el Sr. Presidente deja constancia de que (i) la Sociedad garantizó a todos los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, el libre acceso a esta reunión, con voz y voto, (ii) el canal de comunicación que están utilizando permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, (iii) en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria, se informó de manera clara y sencilla el canal de comunicación elegido y su modo de acceso, y el procedimiento elegido para la emisión del voto "a distancia"; (iv) precedentemente se ha dejado constancia en esta acta de los presentes y el carácter en que participan; (v) los miembros de la Comisión Fiscalizadora se encuentran habilitados para ejercer sus atribuciones durante todas las etapas de esta reunión, velando por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, circunstancia que hacen constar en este acto; y (vi) el desarrollo y las decisiones que se adopten en esta reunión de Directorio serán transcriptas en el correspondiente Libro de Actas de Directorio, dejándose constancia de las personas que participaron, quienes oportunamente suscribirán dicha acta. Se pasa a tratar el primer punto del temario:

1. **Aceptación y distribución de cargos del órgano de Dirección:** Toma la palabra el señor Roberto Vázquez y dice que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 91, celebrada el 29 de abril de 2026, en la cual se procedió a elegir el nuevo directorio de la Sociedad, es necesario proceder a aceptar los cargos y efectuar la distribución de los cargos. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad efectuar la siguiente distribución:

Presidente: Roberto Gustavo Vazquez

Vicepresidente: José Luis Alonso

Directores Titulares: Alejandro Preusche, Eduardo Garcia Teran y Gustavo Torassa

Directores Suplentes: Eduardo Koroch, Guillermo Reda, Raul Glavinich, Javier Garcia Poquet y Flavia Bevilacqua

Se deja constancia que los señores directores aceptan los cargos para los cuales fueron designados. Asimismo, se deja constancia que los directores tienen su domicilio real en el país y que a los efectos del art. 256 de la ley 19.550 constituyen domicilio de la siguiente manera: (i) Los señores Roberto Gustavo Vazquez, Eduardo García Terán, Eduardo Koroch, Guillermo Reda y Raul Glavinich en Miñones 2177, Planta Baja, CABA; (ii) El sr. Alejandro Preusche en Av. Gelly y Obes 2268, piso 2, CABA (1425).; y (v) tanto el Sr. Gustavo Torassa como la Sra. Flavia Bevilacqua en Tucumán 500, CABA.

En atención a lo resuelto en la Asamblea y lo previsto en el artículo 11 del estatuto social, los directores titulares serán reemplazados por los directores suplentes de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Director Titular</u>	<u>Director Suplente</u>
Roberto G. Vázquez José Luis Alonso	Eduardo Koroch Guillermo Reda
Alejandro Preusche Eduardo García Terán	Raul Glavinich Javier García Poquet
Gustavo Torassa	Flavia Bevilacqua

2. **Consideración de los estados financieros y anexos correspondientes al período de tres meses por el ejercicio económico N° 56 iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.** El señor Presidente toma la palabra y expresa que fueron distribuidos a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con la debida anticipación los proyectos del estado separado de situación financiera, los estados separados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses iniciado el 1 de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026, notas e información complementaria de los anteriores, como así también el estado consolidado de situación financiera, los estados consolidados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses iniciado el 1 de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026, notas e información complementaria de los anteriores, así como la reseña informativa y la información adicional requerida por las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) por lo que se omite su lectura. Luego de un breve intercambio de opiniones, los estados financieros junto con la demás documentación antes referida son aprobados en su totalidad por

unanimidad, dejándose constancia que se transcribirán en el libro de Inventario y Balances.

Informe de revisión limitada de los auditores: Se toma nota de los informes cuyos textos se encuentran transcritos en el libro de Inventario y Balance.

Informe de la Comisión Fiscalizadora: El Dr. Julio Cueto Rúa, en representación de la Comisión Fiscalizadora, hace entrega del informe de esa Comisión del que se da lectura. Se deja constancia que su texto se transcribirá en el libro de Inventario y Balance.

[PARTE PERTINENTE]

4. **Designación del Comité de Auditoría.** Continúa el Sr. Presidente y manifiesta que resulta necesario proceder a la designación de los miembros del Comité de Auditoría, luego de un breve debate se resuelve por unanimidad que el mismo quede conformado por los Señores Roberto Vázquez (no independiente), Alejandro Preusche (independiente) y Eduardo García Terán (independiente).

5. **Consideración de la emisión de una o más clases de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta USD 60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a ser emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor).** El Sr. Presidente toma la palabra y expresa que, conforme las condiciones de mercado, podría resultar conveniente para la Sociedad recurrir al mercado de capitales local para obtener financiamiento mediante la emisión de una o más clases de obligaciones negociables en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), mediante Resolución N° RESFC-2024-22608-APN-DIR#CNV de fecha 15 de febrero de 2024 (el "Programa"), por un monto máximo de hasta USD 60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). En relación con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades delegadas a este Directorio mediante la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de agosto de 2023 (las "Facultades Delegadas"), el Sr. Presidente mociona para que: (I) se autorice la emisión por oferta pública de obligaciones negociables bajo el Programa, cuyos principales términos y condiciones se detallan a continuación (las "Obligaciones Negociables"): (i) Descripción: las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, incondicionales, no subordinadas de la Sociedad, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad, contando con igual prioridad de pago que todas sus demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho) y serán emitidas y colocadas de conformidad con la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 y sus modificatorias (la "Ley de Mercado de Capitales"), y las normas de la CNV, según el texto ordenado por la Resolución N°622/2013, y sus modificatorias (las "Normas de la CNV"); (ii) Clases/Series: las Obligaciones Negociables podrán emitirse en una o más clases y/o series, según se determine en el respectivo suplemento de prospecto (el "Suplemento de Prospecto"); (iii) Monto de emisión de las Obligaciones Negociables: las Obligaciones Negociables podrán emitirse por un monto total de hasta USD 60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones) (o su equivalente en otras monedas o en otras unidades de valor) o por el monto que oportunamente determinen los funcionarios autorizados por la presente acta; (iv) Moneda de Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos, dólares estadounidenses, o en aquella otra moneda o unidad de valor o de medida que oportunamente se determine en el Suplemento de Prospecto; (v) Fecha de Vencimiento y Amortización: las Obligaciones Negociables vencerán y serán amortizadas en el plazo que se indique en el Suplemento de Prospecto, según determinen los funcionarios autorizados por la presente acta; (vi) Agentes Colocadores: Serán los que oportunamente determinen los funcionarios autorizados por la presente acta y/o se indiquen en el Suplemento de Prospecto; (vii) Forma: las Obligaciones Negociables serán escriturales o representadas en certificados globales, o según se determine en el Suplemento de Prospecto; (viii) Denominaciones mínimas: Las denominaciones mínimas de las Obligaciones Negociables serán las que se indiquen en el Suplemento de Prospecto; (ix) Intereses: las Obligaciones Negociables podrán devengar o no intereses, a tasa fija o variable nominal anual, según se determine en el Suplemento de Prospecto; (x) Listado y Negociación: las Obligaciones Negociables serán listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y negociadas en A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV, según se especifique en el Suplemento

de Prospecto o de conformidad con lo que se determine con posterioridad; (xi) Precio de Emisión: las Obligaciones Negociables serán colocadas al precio que oportunamente sea fijado en el Suplemento de Prospecto o determinado a través del mecanismo que se establezca en el Suplemento de Prospecto; (xii) Ley Aplicable: las Obligaciones Negociables estarán regidas por las leyes de la República Argentina; (xiii) Jurisdicción: toda controversia que se origine entre la emisora y los tenedores de las Obligaciones Negociables, en relación con las Obligaciones Negociables, podrá ser sometida a jurisdicción Argentina y/o a aquellos tribunales arbitrales que oportunamente determinen los funcionarios autorizados por la presente acta; (xiv) Otros términos: los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables referidos anteriormente podrán ser modificados y/o complementados por los funcionarios autorizados por la presente acta y estarán sujetos a todos los demás términos y condiciones que sean determinados oportunamente por dichos funcionarios; las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por oferta pública localmente, a cuyos efectos se celebrarán los contratos de colocación correspondientes; y (II) Se autorice que los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables sean destinados de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, del artículo 36, de la Ley de Obligaciones Negociables, a los destinos que se describan en el Suplemento Prospecto. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad de votos RESUELVE: aprobar las mociones en su totalidad.

6. **Subdelegación de las Facultades Delegadas. Designación, autorización y otorgamiento de poder especial a determinados funcionarios de la Sociedad para realizar ciertos actos y efectuar ciertos trámites.** Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, a los fines de determinar la totalidad de los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables, resulta conveniente subdelegar las Facultades Delegadas en los Sres. Roberto Vázquez, José Luis Alonso, Guillermo Reda, Gastón Lestrade, Martín Basile Lacoste y Juan Ignacio Donal, para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta ejerzan las Facultades Delegadas, incluyendo sin limitación: (a) la definición de la oportunidad y demás características de la emisión de las Obligaciones Negociables, como así también la determinación de los términos y condiciones, la solicitud de oferta pública, el plazo, monto, tasa de interés, amortización y precio de suscripción, condiciones de rescate, destino de los fondos y plan de afectación de los fondos, designación de nuevos colocadores y determine todo otro término y condición que sea necesario, así como la forma y condiciones de colocación, listado y negociación ante BYMA y A3 Mercados y/o entidades y/o mercados de valores del país, y todo acto, presentación o tramitación vinculado con éstos, sin necesidad de ratificación posterior por parte de este Directorio, así como cualquier otro término o condición particular de las Obligaciones Negociables; (b) la negociación, aprobación y suscripción de los contratos correspondientes para la colocación y calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables, así como cualquier otro contrato relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo pero sin limitar a compromisos y/o convenios de suscripción de compra, underwriting, y/o sindicación de los colocadores; (c) aprobación de toda modificación al Suplemento de Prospecto, y toda otra documentación a presentarse ante los organismos de contralor; (d) la negociación y aprobación de los pagos de comisiones, asunción de impuestos, gastos y compromisos de indemnidad; y (e) la suscripción de todos los documentos, certificados, publicaciones y otros instrumentos públicos y privados que resulten necesarios a los efectos de que las Obligaciones Negociables sean debidamente emitidas, y que la oferta pública, listado y negociación de las Obligaciones Negociables sean obtenidas, incluyendo sin limitación la documentación correspondiente a la Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"), copias de actas de Directorio y cualquier documentación vinculada con la emisión de las Obligaciones Negociables. Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente y luego de un breve intercambio, el Directorio por unanimidad de votos RESUELVE: Aprobar la moción en su totalidad.
7. **Autorización a determinadas personas para efectuar ciertos trámites.** Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que resulta conveniente designar y autorizar a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad, y a los Sres. Nicolás Aberastury, Juan Ignacio Rodríguez Goñi, Tamara Friedenberger, Catalina Hermida Pini y Juan Hernán Bertoni para que, cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, realice modificaciones al Suplemento de Prospecto y, en general, realice todos los trámites, diligencias y gestiones que fueran necesarias para obtener la oferta pública, el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables de conformidad con lo decidido por la presente, ante la CNV, la BCBA, BYMA, A3 Mercados, la Caja de Valores (incluyendo la solicitud del código ISIN, de corresponder), el Banco Central de la República Argentina, el Boletín Oficial de la República Argentina, la Inspección General de Justicia y/o cualquier otro organismo, entidad u autoridad correspondiente, como así también realice las publicaciones necesarias en relación con el trámite de oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluyendo pero sin limitarse al aviso requerido por el artículo 10 de la Ley de Obligaciones Negociables. A tal efecto, los anteriormente nombrados quedan facultados para presentar solicitudes, aceptar, proponer las modificaciones que las entidades y organismos de contralor respectivos consideren necesarias; presentar e inicialar solicitudes, peticiones, contestaciones, formularios, balances y estados contables, documentos, notas y otros escritos; apelar o desistir de ese derecho y, en general, realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que estimen necesarios y/o convenientes a los fines mencionados. Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente y luego de un breve intercambio, se RESUELVE: Aprobar la moción por

unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15:40 horas se levanta la sesión, se labra esta acta, se lee y encontrada de conformidad es firmada por el Señor Presidente, Directores y Representantes de la Comisión Fiscalizadora presentes.

Roberto Vazquez
Guillermo Reda
Alejando Preusche
Eduardo Garcia Teran
Gustavo Torassa
Julio Cueto Rua
Mario Volman
Eduardo Koroch
Raul Glavinich
Flavia Bevilacqua